



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 15 de Agosto de 2014 - Número 5156

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1908.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1909.- Resolución relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización, gestión y actividades del Verano Recreativo 2014 a la empresa Habitat Salud Sociedad Cooperativa.

1910.- Orden n.º 761 de fecha 29 de julio de 2014, relativa a convocatoria pública para la adjudicación del contrato del servicio de gestión y dinamización del centro de atención socioeducativa de C/. Acera del Negrete, 23.

1911.- Resolución relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización, gestión y actividades de los Campamentos Juveniles de la Ciudad Autónoma para el ejercicio 2014 a la empresa Habitat Salud Sociedad Cooperativa.

1912.- Orden n.º 768 de fecha 4 de agosto de 2014, relativa a convocatoria pública para la contratación del servicio de personal necesario para el desarrollo del programa deportivo de centros escolares promotores de la actividad física y deporte (CEPAFD) de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2014/2015.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1913.- Notificación a D.ª Malika El Karkouri y otros.

1914.- Notificación a D.ª Naima Farhoni El Baghdadadi y otros.

1915.- Notificación a D. Abdelaziz Abajjiou e Hijos y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1916.- Notificación a D.ª Josefa Validez Sánchez y otros.

1917.- Notificación a D.ª Samia El Naasan y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1918.- Notificación a D. Hafid Bouchankouk El Harche.

1919.- Notificación a D. Jorge Simo Rubio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

1920.- Notificación a D. Tarik Mohamed Mohamed y otros.

1921.- Notificación a D. Javier Ruiz Moreno y otros.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1922.- Notificación a D. Louah El Amri, Mohamed.

1923.- Notificación a D. Ruiz Márquez, Francisco y otros.

1924.- Notificación a D. Jaha Ahmed.

1925.- Notificación a D. Abderrahaman Ahmed Aicha.

1926.- Notificación a D.^a Zuleha Mohand Mesaud.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 1

1927.- Notificación de sentencia n.º 48/2014, a D. Rachid Rachouma.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1908.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Cº DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014.

.Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 14 de agosto de 2014.

.Presentación de recurso contencioso administrativo contra Resolución 7542/13 de la Subdirección Gral. de Recursos del Mº de Empleo y S.S.

.Aprobación Carta de Servicios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

.Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial Srª Guerra Mohatar.

.Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial Srª Atmani Hammou

.Estimación reclamación responsabilidad patrimonial Sr. Lahadil El Mokhtar.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1909.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO 2014"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 102/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO 2014.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5132 de fecha 23/05/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

D) Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 65.000,00 , desglosado en: Presupuesto: 62.500,00 , Ipsi: 2.500,00 .

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de DOS (02) MESES, prorrogables por DOS (02) MESES, (julio y agosto 2015)

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de Julio de 2014.

B) Contratista: HABITAT SALUD SOCIEDAD COOPERATIVA.- F52021730

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación: 43.137,12 , desglosado en: Presupuesto: 41.478,00 , Ipsi: 1.659,12 .

6.- Formalización del contrato: 11 de agosto de 2014.

Melilla, 11 de Agosto de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1910.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y participación Ciudadana número 0761 de fecha 29 de Julio de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE C/ ACERA DEL NEGRETE, 23"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 155/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: SERVICIO

b) Descripción: "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE C/ACERA DEL NEGRETE, 23".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: La prestación del servicio o actividad se llevará a cabo en el Centro Culturales Socioeducativo existente en la C/. Acera Negrete, 23, de la Ciudad de Melilla. No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de CUATRO (04) MESES.

f) Admisión de prórroga: NO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85310000-5 y 65311300-5

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 59.367,83 , Ipsi no sujeto.

5. presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 59.367,83 , desglosado en Presupuesto: 57.084,45 , Ipsi: 2.283,38

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: No procede

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

-Artículo 75.c)

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

-Artículo 79 en relación con el artículo 78.a)

-Artículo 79 en relación con el artículo 78.e)

Requisitos mínimos de solvencia: según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. otras Informaciones

Melilla, 12 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1911.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "ORGANIZACIÓN GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2014"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 101/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: ORGANIZACIÓN GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2014.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5134 de fecha 30/05/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 57.200,00 , desglosado en presupuesto: 55.000,00 Ipsi: 2.200 .,

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de UN (MES)

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de julio de 2014.

B) Contratista: HABITAT SALUD SOCIEDAD COOPERATIVA.-F52021730

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 47.715,20 , desglosado en presupuesto: 45.880,00 Ipsi: 1.835,20 .

6.- Formalización del contrato: 11 de agosto de 2014.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1912.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana núm. 768 de fecha 04 de agosto de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL CURSO 2014/2015".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia: Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de España Nº1.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4) Teléfono: 952699131/151.

5) Telefax: 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 157/2014.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL CURSO 2014/2015".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: MELILLA

e) Plazo de ejecución: NUEVE (09) MESES.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92620000-3

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Criterios evaluables mediante juicios de valor.

1.- Valor técnico de la oferta: 30 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

1.- Mejor precio ofertado: 70 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 267.696,00 , Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 278.403,84 , desglosado en: Presupuesto: 267.696,00 , IPSI: 10.707,84 .

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1, apartado c).

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78, apartado a).

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 12 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico, P.A. Sergio Conesa Minguez.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

1913.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. MALIKA EL KARKOURI	X-3300623-P	0561	10-07-2014
D. LABIBA BOUYAJDAD	X-7656324-S	0569	10-07-2014
D. BENHAMED BOUARADA	X-3725608-E	0566	10-07-2014
D. ABDELKADER EDDAHBI	X-5981558-V	0568	10-07-2014
D. MOHAMMED SALHI	X-7544793-B	0564	10-07-2014
D. FATNA MEZIANI	X-8734556-F	0570	10-07-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 05 de agosto de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1914.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. NAIMA FARHONI EL BAGHADADI E HIJA 42246114-J		0580	17-07-2014
D. AHMED FARDASSI	X-2337806-V	0578	17-07-2014
D. RACHID HAJJI	X-6853172-T	0579	17-07-2014
D. MUSTAPHA OUAYAD	X-3187432-T	0586	18-07-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de agosto de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1915.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABDELAZIZ ABAJJIU E HIJOS	NIE X3008274-N
D. ILYAS ABAJJIU	NIE X5325372-K
Dª. KAOUTAR ABAJJIU	NIE X5323111-Z
Dª. SAMIRA AINAISSA	NIE X5323161-H
D. BRAHIM AFERFACHE	NIE X3389440-E
Dª. NISRINE EL MOKHTARI	NIE X7800728-W
D. IBRAHIM EL MIMOUNI	NIE X2717445-H
D. YOUSSEF AABBASS ZAOUZAOU	DNI 09134321-D
D. AZIZ BIBI E HIJOS	NIE X3256853-F
Dª. YAMINA MOHAMED BUMEDIEN	DNI 45290781-D
D. ABDELLAH BOUHAMID	NIE X1334887-J
Dª. SALIHA YOUJILI E HIJOS	NIE Y2008563-X
D. MOHAMMED DARRAZI	NIE Y0686013-Y
D. ABDELKADER CHADLEYEN MANSSOURI	DNI 45357189-Q
D. JUAN GILABERT SANCHEZ	DNI 45256664-R
D. AHMED EL KAMARI	NIE X4668117-Z
Dª. KATHRYN JOAN PENDER	NIE Y2201116-F
D. NOURD ADIN BARDAN BOUTAYEB	DNI 45314716-R
D. KARIM BOUGHADJAB SOUSSANE	DNI 45359453-A
D. MOHAMED ABDALLAH	NIE X2459752-V
Dª. HAKIMA ZOUAGH	NIE X4816403-L
D. BRAHIM ARGOUB	NIE X7276387-S
D. JAOUAD EL HADDADI E HIJOS	NIE X4261971-W
Dª. SIHAM EL MEZIANI	NIE X8586482-F
Dª. MIMUNT MOHAMED TAHAR	DNI 45284812-C
D. JAMAL CHAKAI E HIJO	NIE X3073672-K
D. YOUSSEF YATTAOUI	NIE Y2064241-M
D. MANUEL MARTIN GAONA	DNI 39918427-H
Dª. KARIMA EL YAAGOUBI	NIE X1645739-C
D. KAMAL LAGHRIB E HIJOS	NIE X6383687-Z
Dª. ZOHRA TABAKKALT	NIE X8975449-K
D. MORAD MEZGHAD	NIE X7697568-C
D. ANOIR MEZGHAD	NIE X8992386-F
D. JAIME DRIS BENAISA	DNI 45282330-E
Dª. HANIFA EL BADAOUI MOHAMMADI E HIJO	DNI 16628250-D
D. SUFIAN BOUKARROUJ	NIE Y0795856-R
Dª. NAKLA HARNAFI	NIE X3902537-N
Dª. AMINA HARNAFI	NIE X3902608-Z
D. SALAH HARNAFI	NIE X3902523-K
D. AHMED VENDADA	NIE X5494241-R
D. SAID BOUZID	NIE X2948891-S
D. YAMAL AISA MOHAND	DNI 45305444-K
D. DIDAC MICOL LAZZARINI	DNI 46996507-D
D. DAVID RUIZ RUIZ	DNI 77348082-W
D. JUAN ANDRES CARVAJAL GARCIA	DNI 45302965-A
Dª. ANA ISABEL CARVAJAL GARCIA	DNI 45303006-K
Dª. MARIA ROCIO GUTIERREZ MIELGO	DNI 09447743-X

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 8 de agosto de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA**

1916.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2014 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
JOSEFA VALIDEZ SANCHEZ	45.227.827 Y	2675	18/04/2014
ANA JIMÉNEZ PALOMARES	45.237.677 N	3263	05/05/2014
MANUELA ALLOZA VAZQUEZ	45.246.361 W	3556	09/05/2014
SALVADORA URBANEJA GUZMÁN	45.201.123 M	4195	04/06/2014
MARIA CABRERA FADILLA	45.211.697 E	4226	05/06/2014
GINESA CARVAJAL ROMAN	45.215.346 Z	4372	10/06/2014
JUANA MELUL ESQUINAS	45.220.581 M	4379	09/06/2014
CARMEN SOLA MARIN	45.220.375 Y	4382	09/06/2014
JUAN HOYO NUÑEZ	45.210.985 T	4452	11/06/2014
ANGELES GUTIERREZ SANCHEZ	45.202.538 V	4453	11/06/2014
FARIDA MOHAMED MOHAMED	45.283.040 L	4502	16/06/2014
KARIMA MOUSSAOUI	X-3127581-H	4503	16/06/2014
ABDESSAMAD NASERI	X-7129873-B	4515	24/06/2014
JOSEFA MARTÍN TOLEDO	45.203.519 D	4682	19/06/2014
JOSE LUIS ROMAN CUADRADO	45.249.152 X	4684	19/06/2014
FADMA ABDESLAM AL-LAL	45.293.285 Y	4685	19/06/2014
MARIA SOLEDAD ALMAZAN FLORES	45.218.930 X	4741	23/06/2014
JOSE GOMEZ MARTINEZ	45.206.819 C	4857	30/06/2014
DOLORES HINOJOSO RUEDA	45.220.548 H	4865	30/06/2014
DOLORES HINOJO RUEDA	45.220.548 H	4886	30/06/2014

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
IMAD ABERKAN		13.121	03/03/2014
MOHAMED LABYAN	X-1421927-K	28.657	13/05/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1917.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2013 y 2014 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME de la ciudad.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPT. N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DÑA. SAMIA EL NAASAN	385/14	3449	16/05/14
DÑA. OBAIDA AL NAASAN	325/14	3668	23/05/14
D. HAMAD AHMAD	207/14	3059	08/05/14
D. MAHDI ALNASSAN	210/14	3006	07/05/14
DÑA. ABLA RAMADAN	345/14	3859	28/05/14
D. SEHAM ABDULLAH	333/14 Y 334/14	3855 Y 3856	28/05/14
D. DIBEH EZZEDDIN	87/14	3051	08/05/14
D. DIBEH EZZEDDIN	87/14	2233	03/04/14
D. KARAZ ALAREF	391/14	3547	20/05/14
DÑA. SANA AL MARANDI	208/14	3005	07/05/14
DÑA. THANA ALANZAN	118/14	3040	08/05/14
D. NACER HAMADEH	387/14	3486	19/05/14
D. ZOUHIR ALALO	253/14	3857	28/05/14
D. NASSER HAMMADECH	387/14	4435	11/06/14
DÑA. ASSIA QASSEM	389/14	3558	20/05/14
D. ZOUHIR ALAZO	224/14	3858	28/05/14
D. KARAZ IBRAHIM	115/14	3039	08/05/14
D. KARAZ IBRAHIM	332/14	3852	28/05/14

DÑA. ASSOUM HILO	372/14	3583	21/05/14
SRES. BAGDAD Y MARYM	355/12	7513	20/11/13
SRA. SAIDA DOUNAR	213/13	8326	18/12/13
SRES. BAGDAD Y MARYM	355/12	6719 Y 6733	22/10/13
SRES. SAID Y KAOUTAR	656/13 Y 657/13	0201 Y 0204	10/01/14
D. JUAN JOSE MOLINA	140/13	6454 Y 6455	10/10/13
SRES. BAGDAD Y MARYM	355/12	6935	30/10/13
D. JORGE UBEDA VILLALON	172/13 Y 8/10	5802 Y 5803	18/09/13
D. SOULAYMAN KHAMRICHI	140/11	NRS : 4179	27/01/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOME de la ciudad.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1918.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02587 D. HAFID BOUCHANKOUK EL HARCHE, se adeuda a este organismo la cantidad de 114,71 que corresponde a la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	14	00423	B5	Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo	114,71 €

TOTAL.....114,71€

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02587 D. HAFID BOUCHAN- KOUK EL HARCHE, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1919.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02645 D. JORGE SIMO RUBIO, se adeuda a este organismo la cantidad de 326,66, que corresponde a la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	14	00451	B5	Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo	326,66 €

TOTAL.....326,66€

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones segun consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02645 D. JORGE SIMO RUBIO, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1920.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esa publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo de! recargo de apremio

y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 1 de agosto de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	292	TARIK MOHAMED MOHAMED	45303402A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	299	YAMAL ZARIOH FALKOU	45321422Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	295	RACHID HADI MIMUN	45300742B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2014	354	MIMUN KASEN MOHAMED	45282180X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

1921.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, á las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 7 de agosto de 2014.

El Instructor. Salvador Pérez Gómez.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	548	JAVIER RUIZ MORENO	45318502S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	450 €
2014	555	MOHAMED BUMEDIEN ABDESELAM	45297335P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	556	ABBASS OUAALI ARRASS	45321754R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	558	HADDA FADIL	X3217024Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	578	MOHAMED MAHIT	X5946745A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
2014	586	ANTONIO MARTINEZ EUGENIO	45309266W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	1.600 €

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

1922.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 30 de julio de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
LOUAH EL AMRI, MOHAMED	47921325	47921325-C	8633,60	23/10/2012 30/06/2014	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (ANULACIÓN DE PERIODOS EN VIDA LABORAL, CON DICHA ANULACIÓN NO SE ENCONTRABA EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO)

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
EL BAJJATI EL BAJJATI FOUAD	X6518744S	52201400000290	6.399,77	04/02/2010 05/02/2011	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

1923.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 01 de agosto de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
RUIZ MARQUEZ FRANCISCO	45275757G	52201400000298	5.893,00	06/04/2013 30/05/2014	EXTINCIÓN POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES POR UN PERIODO SUPERIOR A 12 MESES
HACH MIMON SI MOHAMEDI REFOUAN	45285084Q	52201400000284	14,20	30/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AL LAL MOHAMED DRISS	45288474W	52201400000304	71,00	23/05/2014 30/05/2014	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1924.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo	Resultado
JAHA, AHMED	X3644951	X3644951-A	BAJA POR NO FACILITAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES/ RESOLUCIONES. SUSPENSIÓN 6 MESES. 3ª INFRACCIÓN	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1925.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de archivo en expedientes para solicitud de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 05 de agosto de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo
ABDERRAHAMAN AHMED, AICHA	45288078 45288078-C	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE REANUDACIÓN DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

1926.- ASUNTO: RECURSO DE ALZADA CONTRA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA DE ACOMPAÑAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO, CON BASE EN EL REAL DECRETO-LEY 1/2011 Y EN LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA: 27 DE MARZO DE 2012

ÓRGANO QUE LA DICTÓ: EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR DELEGACIÓN DE SU DIRECTORA GENERAL.

RECURRENTE: DÑA. ZULEHA MOHAND MESAUD

EXPEDIENTE ORIGINAL NÚM.: 45304913L

La Subdirectora General de Recursos de este Ministerio eleva la siguiente propuesta de resolución:

VISTO el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- DÑA. ZULEHA MOHAND MESAUD solicitó, en fecha 14 de julio de 2011, la concesión de la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, BOE de 12 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, y desarrollada al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 15 de febrero de 2011, BOE de 16 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SPEE) en Melilla, por delegación de su Dirección General, acordó conceder la ayuda solicitada y, por ende, la incorporación al mencionado programa.

SEGUNDO.- Mediante comunicación de la Dirección Provincial del SPEE en Melilla de 27 de septiembre de 2011 (notificada en fecha 29-9-2011), se remite a la interesada comunicación del trámite de audiencia con motivo de la iniciación de oficio de expediente de revisión para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos, tras detectarse que la interesada había percibido la ayuda PRODI, sin haberlo comunicado y siendo incompatible con la ayuda de acompañamiento del Programa Prepara, haciendo constar que, previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte la interesada, si procede, se dictará resolución de reintegro que determinará,

expresamente, el importe a devolver en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ante la citada comunicación la interesada no presentó alegaciones.

En relación con lo expuesto, la Dirección Provincial del SPEE en Melilla, en fecha 27 de marzo de 2012 emitió resolución de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, por la que se acuerda declarar la obligación de la interesada de reintegrar la cantidad de 2.436,30 euros, correspondiendo 2.396,28 en concepto de principal, y 40,02 en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

TERCERO.- No conforme con la mencionada resolución, la interesada presentó, en fecha 12 de abril de 2013, recurso de alzada en el que manifiesta lo que mejor conviene a su derecho y, en concreto, alega que no le constaba ningún error por su parte ni por el de las autoridades en cuanto al subsidio que recibía. En consecuencia, solicita que se declare que no le corresponde devolver ninguna cantidad.

El recurso ha sido informado por la Dirección Provincial del SPEE en Melilla en fecha 29-5-2012, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Ministerio es competente para conocer de este recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en relación con el artículo 52.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.d), en relación con el artículo 11.1.m), ambos del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (B.O.E. de 11 de febrero de 2012).

SEGUNDO.- El procedimiento de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda solicitada, que tiene naturaleza de concesión directa, se ha sustanciado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, BOE de 12 de febrero, de medidas urgentes para promover la

transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Dicho Real Decreto-ley se encuentra desarrollado, en esta materia, en virtud de la Resolución de 15 de febrero de 2011, BOE de 16 de febrero, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 1/2011 de 11 de febrero, establece, en su artículo 2 ("Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo"), lo siguiente:

1. Se aprueba un programa específico de carácter nacional que incluye medidas de política activa de empleo y ayudas económicas de acompañamiento, que tendrá una duración de seis meses desde su entrada en vigor.

2. Serán beneficiarias de este programa las personas inscritas en las Oficinas de Empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral que agoten, a partir del 16 de febrero de 2011, la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la ley, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus pró

rogas. No podrán acogerse a este programa las personas que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción, ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción, ni las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, a los efectos en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

CUARTO.- Por su parte, el artículo tercero ("Personas beneficiarias") de la Resolución de 15-2-2011 determina lo siguiente:

1. Podrán ser beneficiarias de este programa las personas desempleadas por extinción de su relación laboral que, desde el 16 de febrero de 2011 hasta el 15 de agosto de 2011, agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en el artículo 215 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo

/1994, de 20 de junio, o bien agoten alguno de estos subsidios incluidas sus prórrogas, y que estén inscritas como personas demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

No podrán percibir las ayudas reguladas en este programa las personas que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal por desempleo e inserción, ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción, ni que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos a favor de las personas trabajadoras eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social...".

QUINTO.- El artículo cuarto de la Resolución de 15-2-2011 determina las obligaciones de las personas beneficiarias y, a tal efecto, señala lo siguiente:

"Las personas beneficiarias de esta ayuda quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta resolución y a las dispuestas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre".

En este sentido, el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, BOE de 18 de noviembre, General de Subvenciones, incluye, dentro de las obligaciones de los beneficiarios, la .de 'justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, ...' (letra b) Y "proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley' (letra i).

Asimismo, el artículo 37.1 del mismo texto legal determina el reintegro de las subvenciones percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente "en los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención"

(letra i).

Finalmente, los artículos undécimo y duodécimo de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del SPEE, regulan, respectivamente, la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento, previa audiencia de los interesados, y el reintegro de la ayuda indebidamente percibida.

SEXTO.- La resolución recurrida, de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda solicitada, está basada en lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, habida cuenta que la recurrente había percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI) entre el 16 de enero de 2010 y el 27 de mayo de 2010, según la documentación obrante en el expediente.

SÉPTIMO.- A mayor abundamiento, cabe mencionar la sentencia del Tribunal Supremo (Sala

Tercera, Sección Cuarta) de 21 de septiembre de 1995 (RJ\1995\6617), en cuyo Fundamento de Derecho primero, se pronuncia en los siguientes términos sobre la necesidad de que los interesados reúnan los requisitos normativa mente establecidos para ser beneficiarios de las subvenciones solicitadas, entre las que cabe incluir la ayuda solicitada en el presente procedimiento:

"Se configura tradicionalmente la subvención como una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general, comprendiendo el concepto toda clase de favorecimiento mediante la concesión de estímulos económicos, ya signifiquen éstos una pérdida de ingresos para la Administración a través de las exenciones y desgravaciones fiscales, ya, como en el presente caso, un desembolso inmediato de dinero público destinado a dicha función de fomento o promoción. Y si el establecimiento de las subvenciones se inscribe dentro de la potestad discrecional de la Administración: en cambio, y así lo destacamos en la sentencia de esta misma Sala de 3 marzo 1993 (RJ 1993\2094), una vez que la subvención ha sido anunciada y regulada normativamente, termina la discrecionalidad y comienza la regla y el reparto concreto escapa del puro voluntarismo de la Administración. Más concretamente, el otorgamiento de la subvención ha de estar determinado por el cumplimiento de todas las condiciones exigidas por la normativa correspondiente, pues de lo contrario resultaría arbitraria y totalmente atentatoria a la seguridad jurídica la discrecionalidad del actuar de la Administración".

El mencionado criterio jurisprudencial, como no podía ser de otra manera, se ha extendido a todos los órganos judiciales y así procede mencionar la sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) de 5 de marzo de 2003 (JUR\2006\282300), Fundamento de Derecho cuarto, y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª) de 18 de enero de 2001 (JUR\2001\219329), Fundamento de Derecho tercero.

OCTAVO.- Por su parte la interesada, en el recurso de alzada interpuesto al que se ha hecho referencia en el Antecedente de hecho tercero, alega lo que mejor conviene a su derecho sin que dichas alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos que dieron lugar a la resolución impugnada.

NOVENO.- En consecuencia, con base en los fundamentos jurídicos expuestos precedentemente, procede la confirmación de la resolución recurrida y la desestimación del recurso interpuesto.

Por lo expuesto,

Este MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto DESESTIMAR el recurso interpuesto por D^{ña}. ZUIEHA MOHAND MESAUD contra la resolución recurrida, que se confirma en todos sus términos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Madrid, 16 de abril de 2014.

La Subdirectora General.

Regina Mañueco del Hoyo.

Madrid, 18 de junio de 2014.

Conforme:

La Ministra.

P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo.

BOE de 28 de marzo)

La Secretaria de Estado de Empleo.

Engracia Hidalgo Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
N.º 1

UNIDAD PROCESAL DE APOYO
FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO
MATRINO C 43/2014
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1927.- D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE MELILLA HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA n.º 48/14

En Melilla, a 23 de julio de 2014.

.Vistos por mí, M.^a Victoria Fernández de Molina, Magistrada sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal especial, sobre Guarda y Custodia de hijos no matrimoniales, seguidos con el número 43/2014 a instancia de D.^a LUBNA SAID MIMUN, representada por la Procuradora D.^a Inmaculada López López y asistida por la Letrada M.^a del Carmen Palacios Cobo contra D. RACHID RACHOUMA, declarado en situación de rebeldía procesal, y en que

ha intervenido el Ministerio Fiscal, y en base a los siguientes.

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por de D.^a Inmaculada López López, en nombre y representación de D.^a LUBNA SAID MIMUN, contra D. RACHID RACHOUMA, debo acordar y acuerdo el establecimiento de las siguientes medidas relativas a los menores Yohara y Mohamed Amin Rachouma Said.

1º) Los hijos menores Yohara y Mohamed Amin Rachouma Said quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor, que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida del hijo, resolviendo el Juez en caso de discrepancia entre ambos padres.

2º) Se establece la obligación del progenitor no custodio de abonar en concepto de pensión de alimentos para los hijos menores la cantidad de doscientos euros mensuales para cada una de ellas (150 cada uno, total 300 euros). La referida cantidad se abonará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año en la cuenta; este ingreso se hará en la cuenta corriente o de ahorro que señale la madre, siendo actualizada anualmente, tomando como referencia la fecha de la presente resolución, conforme al índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Todos los gastos extraordinarios del menor, cuando, teniendo un origen imprevisto, traten de cubrir las necesidades propias de los alimentos (gastos educacionales, médicos, farmacéuticos, etc.); si los gastos tuvieran un origen lúdico, o se tratara de cualquier otro gasto no previsto pero ajeno al concepto legal de 'alimentos', los mismos no tendrán la consideración de "extraordinarios" y estarán a cargo del progenitor que determine su realización, salvo que los mismos fueran previamente consentidos por el otro progenitor. Los gastos reclamados como extraordinarios deberán justificarse oportunamente. Todo ello se entiende salvo acuerdo en contrario de los progenitores.

Se establece siguiente RÉGIMEN DE VISITAS a favor del padre demandado: -durante el primer año de la iniciación efectiva del régimen de vistas, el mismo se realizara en el punto de encuentro familiar, los martes y jueves de 17.00 horas a 20.00 horas, así como los sábados de 10.00 horas hasta 14.00 horas.

-transcurrido ese año, y siempre que por parte de los profesionales del Punto de encuentro no se advierta circunstancia alguna que no lo haga recomendable, se ampliará el régimen de visitas, ya sin supervisión del punto de encuentro, los martes y jueves de 17.00 horas a 20.00 horas y los fines de semanas alternos desde las 10.00 horas del sábado hasta las 20.00 horas del domingo: Las vacaciones escolares de navidad semana santa y verano, los menores estarán la mitad con el padre y la mitad con la madre, correspondiendo la facultad de elección del periodo de disfrute a la madre en los años padre y al padre en los impares. Para esta segunda fase la recogida y restitución de los menores se efectuara en el domicilio materno.

No procede hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con indicación que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes al de su notificación para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, D.^a M.^a Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada en comisión de servicios sin relevación de funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla.

y como consecuencia del ignorado paradero del demandado RACHID RACHOUMA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 23 de julio de 2014.

El Secretario Judicial. Javier Senise Hernández.

